

2759-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con cuarenta y cuatro minutos del dieciocho de agosto de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana, en el cantón de San Isidro, de la provincia de Heredia.

Mediante auto n° 2721-DRPP-2025 de las diez horas con catorce minutos del seis de agosto de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido Unidad Social Cristiana que, se encontraban pendientes de acreditar los cargos de la fiscalía propietaria y -optativamente- las delegaciones territoriales suplentes; en virtud que, no se acreditó a Silvia Elena Duarte Contreras, cédula de identidad n.° 111810846, como fiscal propietaria ya que posee doble designación dentro de la estructura, al estar nombrada como fiscal propietaria, en la provincia de Heredia (ver auto de acreditación 2624-DRPP-2025 de las ocho horas con cuarenta y ocho minutos del veintitrés de julio de dos mil veinticinco)

Posteriormente, en Certificación *de sustitución N.° 30 – SAAC -2025 -emitida por el tribunal Electoral Interno-* de fecha siete de agosto de dos mil veinticinco, recibida el ocho del mismo mes y año, en la en la cuenta de correo electrónico de este Departamento de Registro, solicitando la acreditación Mónica María Rodríguez Víquez, cédula de identidad n.° 115890638, como fiscal propietario.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SAN ISIDRO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204460471	MINOR JOSE ARCE SOLIS	PRESIDENTE PROPIETARIO
402530315	ADRIANA CARMINA ARCE GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
602340026	LUIS ALBERTO ACUÑA CERDAS	TESORERO PROPIETARIO
401620998	MINOR BOLIVAR OROZCO VALERIO	PRESIDENTE SUPLENTE
110530954	NATHALIA BOLAÑOS ARGUELLO	SECRETARIO SUPLENTE
116610511	JOSE DANIEL CHAVES VARGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
115890638	MONICA MARIA RODRIGUEZ VIQUEZ	FISCAL PROPIETARIO
402690246	JOSEPH YUAN PANIAGUA CHACON	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601980733	GILBERT ACUÑA CERDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
114510987	MANUEL ALONSO RODRIGUEZ VIQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
402710697	MIRANDA ISABEL OROZCO GUEVARA	TERRITORIAL PROPIETARIO

106050490
109280399

TATIANA MARIA CONTRERAS CASTILLO
WALTER LARA CARRILLO

TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO

Observaciones: Con relación a lo indicado en el artículo diez del estatuto partidario, que refiere a la alternancia en la integración de nóminas de los órganos internos; considérese lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que: *“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”* En virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*).

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Unidad Social Cristiana se encuentran vigentes hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/rsm
C.: Exp. n.º: 103819-83, partido Unidad Social Cristiana
Ref., No.: 14116-14122-2025